



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas treinta y cinco minutos del día dieciocho de abril del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día seis de marzo del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información, suscrita por la ciudadana admitida bajo la referencia administrativa número sesenta y uno - dos mil dieciocho quien solicitó: 1. Detalle de criterios, razones o motivos por los que un vehículo es dado de baja. (¿cómo los clasifican (por el año del vehículo, por haber quedado destrozado en un accidente de tránsito, por haber sido incautado por orden judicial, etc)? 2. Año de fabricación del vehículo (o los vehículos) más antiguo (s) en circulación. 3. Cantidad de vehículos, según el año de fabricación del vehículo, en circulación. 4. Cantidad de vehículos, según el año de fabricación del vehículo, que fueron dados de baja entre enero de 2000 y marzo de 2018.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido este día oficio referencia VMT-DGTO-RPVA-241/2018 de fecha diecisiete de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad Jefe Registro Público de Vehículos Automotores adscrita a la Director General de

Tránsito, quien expresa las circunstancias por los cuales los vehículo son dados a la BAJA, proporciona además datos estadísticos de la cantidad de vehículos en circulación por año de antigüedad.

Por otra parte, en lo que respecta al punto 4, se aclara a la peticionaria que esa respuesta ya le fue proporcionada mediante memorándum referencia VMT-DGTO-RPVA-191/2018 entregada por medio de resolución de fecha tres de abril del presente año en la solicitud de informacion 35-2018.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



[Handwritten signature]
LIC. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.